

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

MEMORANDUM

ACERCA DE LOS MOTIVOS

QUE DIFICULTAN

EL

AJUSTE DE PAZ CON CHILE

PRESENTADO AL CONGRESO NACIONAL DE 1883

LA PAZ

Imp. de "La Industria" de Aramayo Hnos.

52—CALLE LOAIZA—52

1883

FB

341.73

B689m

00812

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

MEMORANDUM

ACERCA DE LOS MOTIVOS

QUE DIFICULTAN

EL

AJUSTE DE PAZ CON CHILE

PRESENTADO AL CONGRESO NACIONAL DE 1883

L.F. Guachalla
UMSA.

LA PAZ

Imp. de "La Industria" de Aramayo Hnos.

52—CALLE LOAIZA—52

1883

Inventario No. 002175

Fecha
Sencillo No.

13-II-61

REPÚBLICA DE BOLIVIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.

La Paz, á 5 de octubre de 1833.

A los señores Secretarios del H. Congreso Nacional.

Honorables señores:

Habiéndose resuelto que se trate en sesiones de Congreso la cuestion relativa al conflicto internacional, me cabe el honor de someter un informe bajo el título de "Memorandum acerca de los motivos que dificultan el ajuste de paz con Chile," en la persuasion de que los datos que contiene ese documento podrán ser útiles en el curso de los debates.

*Con sentimientos de profundo respeto me suscribo de los
HH. SS. Secretarios muy atento y
obsecuente servidor,*

A. QUIJARRO.

MEMORANDUM ACERCA DE LOS MOTIVOS QUE

DIFICULTAN EL AJUSTE DE PAZ CON CHILE

I

Para que las cámaras legislativas y la opinión pública puedan formar concepto fundado acerca de la faz actual de los sucesos en la guerra del Pacífico, se hace necesario rememorar, aunque sea á grandes rasgos, ciertos antecedentes cuya consideración es indispensable.

El primer acto oficial por el que Chile manifestó sus tendencias de usurpación, consiste en el Mensaje dirigido á las cámaras por el presidente general D. Manuel Bulnes, el 13 de julio de 1842. En ese documento dió cuenta el presidente de Chile de haber mandado una comisión exploradora á examinar el Litoral comprendido entre el puerto de Coquimbo y el Morro de Mejillones.

En consecuencia, las cámaras de Chile dictaron la ley que fué sancionada el 13 de octubre del propio año en los términos siguientes:

“Se declaran de propiedad nacional las guaneras que existen en las costas de la provincia de Coquimbo, en el litoral del desierto de Atacama, y en las islas ó islotes adyacentes.”

El gobierno del general D. José Ballivian cobró alarma con motivo de la ley chilena y envió la primera Legación encargada al ilustre estadista D. Casimiro Olañeta, quien fundó el derecho de Bolivia y pidió la revocación formal de esa ley.

El Ministro chileno señor Irarrázabal, que había sido miembro del gabinete cuando se pasó á las cámaras el mensaje del general Bulnes, contestó, en sustancia, que el asunto era de magnitud, que no se podía aventurar un juicio, que era preciso un exámen profundo de la materia, etc., agregando que si de la discusion resultase la necesidad de hacer alteracion en las leyes existentes, el gobierno la recomendaria.

II

Despues de este primer paso en la esfera de los poderes nacionales, vienen los atentados de hecho.

En 1848 la fragata de guerra "Chile" desbarató los trabajos de explotacion de guano en Mejillones, apresó á los obreros, que despues puso en libertad; y fué entonces que se construyó en aquella parte de la costa un pequeño muro con el nombre de fortin, enarbolando la bandera chilena.

La autoridad de Cobija mandó demoler el fortin, hizo quitar la bandera y protestó.

La fragata de guerra "Esmeralda" perpetró otra incursion el 20 de agosto de 1857, con el objeto de interrumpir los trabajos de minas en Naguayan, Cerro Gordo y Chacaya; apresó la fragata mercante "Sportsman" de Estados Unidos, que estaba cargando minerales en una caleta con licencia del prefecto. El ejecutor de este atentado fué el intendente Mira, quien declaró incorporado el territorio hasta el grado 23, creó una nueva subdelegacion fundándose en que el mineral de Mejillones tomaba cada día mayor incremento.

No siendo posible imaginar que el funcionario chileno hubiese procedido sin órden de su gobierno, merece atencion la circunstancia de haber fijado el paralelo 23 como el término mas avanzado del territorio de Chile.

III

El gobierno del Sr. Linares envió á Chile dos misiones, la primera encargada al Sr. Manuel Macedonio Salinas, y la segunda al Sr. José María Santivañez, siendo de notar que este

distinguido estadista propuso como límite divisorio, por vía de transacción, el paralelo marcado à los 24 y $\frac{1}{2}$ grados. El Ministro Sr. Ovalle se aferró en sostener que el derecho de Chile se extendía hasta los 23 grados; y esta pretension fué corroborada por su sucesor el Ministro D. Manuel Alcalde, según consta de su oficio de 30 de setiembre de 1861.

IV

En el año de 1878 las relaciones entre Chile y la República Argentina llegaron al último grado de tirantez. Un rompimiento parecía inevitable. Chile había apresado la barca Devonshire, que se ocupaba de cargar guano en las costas de Patagonia, declarando que no consentiría jurisdicción ajena al sud de la embocadura del río Santa Cruz.

La República Argentina contestó á esa provocación ocupando inmediatamente la embocadura prohibida, acontecimiento que tuvo lugar el día 5 de noviembre. El gobierno de Chile creyó prudente calmar la excitación popular pactando con la República Argentina, un *modus vivendi*, y descargando la tempestad sobre las costas del Pacífico. La nota ultimatum del Ministro D. Alejandro Fierro, lleva fecha 8 del citado mes de noviembre. El buque de guerra Blanco Encalada recibió orden de trasladarse inmediatamente á las aguas de Antofagasta. Se activaron los preparativos de desembarco y el Litoral boliviano fué ocupado sorpresivamente el 14 de febrero de 1879, fecha escogida con intención, puesto que la ley que impuso el gravámen de diez centavos al quintal de salitre, es de 14 de febrero del año anterior.

El acto legislativo de 1878 fué solo un pretexto para consumar la usurpación alimentada desde la época del general Bulnes.

Los escritores y los estadistas del país enemigo han incriminado á nuestra cancillería por sus procedimientos relativos al asunto de los diez centavos. Suponiendo que la rescisión de las concesiones de la compañía salitrera entraña un grave error, el remedio legal quedaba espedito para esa compañía que debió acudir á los estrados de la Corte Suprema, como lo hizo D. Juan Garday á quien también protegía el ministro chileno D. Pedro N. Videla. Solo en caso de injusticia notoria ó de denegación de justicia puede tener lugar la protección diplomática.

La ocupacion del Litoral boliviano se hizo á título de reivindicacion del territorio comprendido en el grado 23, segun consta del oficio dirigido por el jefe militar chileno al prefecto de Cobija, propósito que está corroborado en la circular al cuerpo diplomático del Ministro Fierro con fecha 18 de febrero.

V

Iniciada la guerra con estos antecedentes, y habiéndose desarrollado en sucesos desastrosos para las repúblicas aliadas, tuvieron lugar las conferencias diplomáticas de Arica en octubre de 1880, con el resultado que todo el mundo conoce.

Nuestros plenipotenciarios, señores Mariano Baptista y Juan C. Carrillo, dando cuenta al gobierno del desempeño de su árdua mision, en oficio de 5 de noviembre, espresan los siguientes conceptos:

“Nada fué bastante á alterar la invariable resolucion mantenida por los Exmos. Plenipotenciarios chilenos sobre la apropiacion definitiva de todo el Litoral boliviano, y del peruano hasta Camarones, como base *sine qua non* de cualquier arreglo.”

.....

“Nuestros esfuerzos han sido infructuosos para restablecer una paz honrosa y segura entre las tres repúblicas. El arbitraje, solucion la mas digna en las contiendas de los pueblos civilizados, ha sido rechazado. La América decidirá de qué parte se halla la justicia.”

Las proposiciones dominantes de la exigencia de Chile en esta ocasion, son estas: “Cesion incondicional de los territorios de Bolivia y el Perú al sur de la quebrada de Camarones; pago solidario por las repúblicas aliadas de veinte millones de pesos; retencion de los territorios de Moquegua, Tacna y Arica, mientras se dá cumplimiento á esa y otras obligaciones, esto es, indefinidamente.”

En la conferencia del dia 25 de octubre, el señor Baptista dijo entre otras cosas lo que sigue: “Los plenipotenciarios de Bolivia nos hallamos en perfecta conformidad con las esplicitas declaraciones del Exmo. Sr. Arenas sobre el punto fundamental de adquisicion de territorio, llámesele avance, cesion, compensacion ó conquista; y así pensamos, inspirándonos en el origen y desenvolvimiento de la vida política de nuestra América.”

.....

“En resúmen no aceptamos la apropiacion del territorio como un simple efecto de la accion bélica, cualquiera que sea el nombre que consagre ese apoderamiento.”

Espresó que en su concepto el máximum de las concesiones, por parte de los aliados, consistiría en dejar los territorios ocupados como prenda pretoria.

El señor Carrillo apoyó por su parte esta opinion de un modo esplicito.

VI

Por áctos ulteriores y de alta solemnidad confirmó el gobierno de Chile su propósito indeclinable de anexar los territorios del departamento litoral de Cobija y de la provincia de Tarapacá, reteniendo, para absorber despues, Arica y Tacna.

En la circular dirigida á las legaciones de Chile por el Ministro de Relaciones Exteriores señor José Manuel Balmaceda, con fecha 24 de diciembre de 1881, se hace una larga esposicion incriminatoria contra Bolivia y el Perú para cohonestar esas miras, pudiendo decirse que el pensamiento capital de ese estenso documento diplomático se halla condensado en los siguientes apartes:

“Una indemnizacion con plazos habria conducido á la paz de derecho, que las dificultades previstas de pago habrian roto por las inevitables complicaciones de hecho.”

“La indemnizacion de guerra pagada en territorio estaba impuesta por la ley fatal é indeclinable de la necesidad.”

“El ensanche territorial consultaba tambien la seguridad de Chile, por razones tan evidentes como legítimas.”

El singular documento conocido con el nombre de “Protocolo de Viña del Mar,” que lleva fecha 11 de febrero de 1882, y en el que desempeña un papel incomprensible el representante de Estados Unidos de América, consigna proposiciones de paz que Chile conceptúa indeclinables, mereciendo atencion especial las que siguen:

“Cesion de los territorios situados al sur de la quebrada de Camarones.”

“Ocupacion de la region de Tacna y Arica por diez años, debiendo pagar el Perú veinte millones de pesos à la conclusion de este plazo; y si no se efectúa el pago, esos territorios quedarán *ipso facto* anexados.”

“Chile ocupará las islas de Lobos mientras hubiere guanos en ellas.”

El Ministro de Relaciones Exteriores señor Luis Aldunate, explicando el espíritu y las tendencias del Protocolo de Viña del Mar, en la Memoria dirigida á las Cámaras Legislativas del año pasado de 1882, consigna los siguientes párrafos:

“A mérito de las gestiones iniciadas por el señor W. H. Trescot, gestiones que terminaron con el conocido protocolo de 11 de febrero del año en curso, suscrito en Viña del Mar, pudo creerse que los Estados Unidos se apartaban definitiva y terminantemente de toda futura intervencion en la contienda del Pacífico.”

“Y en efecto, el oficio que con fecha 14 del corriente año dirijió el mencionado señor Trescot á este Departamento, expresaba netamente que “apesar de que el Gobierno de los Estados Unidos desea prestar su concurso imparcial y su amistosa ayuda en aquellas negociaciones que pudieran conducir á una paz satisfactoria para ambos beligerantes, no puede ofrecer sus buenos oficios en las condiciones propuestas.”

“Tengo, además, agregaba aquel diplomático, instrucciones para preguntar si el Gobierno de Chile está dispuesto á hacer algunas modificaciones á esas condiciones y, en tal caso, cuáles serian.”

“Como era indispensable, el Gobierno, que acababa de señalar en un documento solemne cuáles eran las condiciones ineludibles para el ajuste de la paz, no podia ni debia aceptar, siquiera en hipótesis, la posibilidad de modificarlas en el sentido de atenuar nuestras exigencias.”

“Dada esta situacion, hubo de dirigirse al diplomático americano el oficio de 24 de febrero último, en el cual se le expresaba, en contestacion á sus interrogaciones, que el Gobierno de Chile “mantenia las condiciones de la paz consignadas en el protocolo de Viña del Mar.”

VII

El Gobierno de Bolivia, convencido de la ineficacia y de las lentitudes inherentes à los medios oficiosos é indirectos para arribar á una negociacion, resolvió iniciar una correspondencia directa con el Ministro de Relaciones Exteriores de Chile, la cual corre inserta en los anexos de la Memoria presentada al Congreso.

El obstáculo insuperable opuesto por el Gobierno de Chile ha consistido en su negativa á tratar conjuntamente con un agente de la república del Perú.

Como esa correspondencia es conocida en toda su estension por las HH. Cámaras, me limitaré simplemente á hacer notar que en mi carta de 12 de julio, que es la penúltima, indiqué al señor Aldunate que iría á Tacna à conferenciar un agente de Bolivia con el de Chile, siempre que se permitiera en aquella ciudad la presencia de un ciudadano del Perú, sin carácter oficial, con el solo fin de consultarle respecto de los intereses privados de la república aliada. Me parece que esta proposicion indicaba de nuestra parte el máximo de la condescendencia posible.

El señor Aldunate se negó á fijar el día inicial de las conferencias, segun consta en su carta del 7 de agosto, aduciendo por causal de su negativa la circunstancia de haber cambiado la faz de los sucesos, refiriéndose indudablemente á la accion sangrienta de Huamachuco.

Al propio tiempo, el señor Aldunate sugiere la idea de que concurra á las proyectadas conferencias de Tacna un representante del gobierno del general Iglesias, si es que Bolivia persiste en el propósito de no prescindir de la república del Perú.

Este punto ha sido satisfactoriamente contestado en mi carta de 30 de agosto. A los conceptos en ella emitidos agregaré las siguientes consideraciones.

Sabia ya el Gobierno de Bolivia que la política del general Iglesias gira sobre el designio cardinal de tratar con Chile prescindiendo de Bolivia del modo mas absoluto, circunstancia que resalta con toda evidencia en las bases de arreglo ajustadas

en Lima á mediados de mayo último, entre los señores José Antonio de Lavalle y Mariano Castro Saldivar, por parte del general Iglesias, y Jovino Novoa, en representacion del gobierno de Chile; y este convencimiento se ha confirmado recientemente á mérito de datos ulteriores que el gobierno ha llegado á conocer del modo mas casual, segun tendré ocasion de mencionar mas abajo.

Entretanto, fijese la atencion en que el general Iglesias ha pactado entre otras cláusulas onerosas, de las que solo el Perú es apto para juzgar, las siguientes que merecen nuestra particular consideracion por que se rozan íntimamente con nuestros intereses esenciales y permanentes.

“Cesion perpétua é incondicional del departamento de Tarapacá.”

“Los territorios de Tacna y Arica quedan en posesion de Chile durante diez años, á partir del dia en que se verifique el tratado de paz. Espirado este plazo se convocará un plebiscito que decidirá si esos territorios pertenecerán á la soberanía de Chile ó si volverán á la del Perú.”

No se requiere grande perspicacia para calcular cuál sería el resultado del plebiscito, si continuasen los territorios de Tacna y Arica en poder de Chile por un lapso de diez años que comenzaria á regir desde el dia en que se ajuste la paz.

El gobierno del general Iglesias que ha resuelto tratar con prescindencia de Bolivia, segun lo manifiestan hechos consumados, quiso sin embargo entrar en relaciones con nuestro gobierno, comenzando por acreditar un Agente Confidencial, que despues de reconocido sería elevado al rango de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario.

Este paso emanado del gobierno de Cajamarca sugirió al nuestro la idea de ofrecer nuevamente una mediacion dirigida al propósito de unificar el Perú, sabiendo al propio tiempo que los círculos políticos de Lima enviaban á Arequipa una delegacion confiada á los señores Denegri y Lama. Diéronse en este sentido pasos, cuyo resultado aun no se conoce,

Nuestra consideracion en este orden sería el reflejo de la idea que enunció en seguida.

Aun cuando los actos iniciales del general Iglesias acreditan el designio de tratar con prescindencia de Bolivia y sobre

la ruina de un numeroso partido político del Perú, si despues reconociese la necesidad de corregir ese procedimiento, Bolivia no se mostraria intransigente, porque sabe muy bien que el asentimiento libre del Perú es base sólida é indispensable para cualquiera combinacion duradera.

Desgraciadamente, esta perspectiva en que podiamos cifrar una esperanza, ha sido recientemente oscurecida por un hecho que hemos llegado à conocer por efecto de la casualidad. Sabe ahora nuestro gobierno de un modo evidente que el agente confidencial que el general Iglesias habia decidido enviarnos, con ánimo de investirle despues con el carácter de Plenipotenciario, no habria tenido otro objeto en el desempeño de su mision que el de consolidar la política de separacion del general Iglesias, procurando entre tanto salvar las apariencias ante nuestro gobierno.

Me es sumamente doloroso hacer esta declaracion, y me inclino á pensar que el general Iglesias fué influenciado por sugerencias erróneas al proponerse semejante política. Agregaré tambien que con el conocimiento personal que tengo de las cualidades del agente confidencial elejido, puedo afirmar que se habria negado á desempeñar tan estraña mision.

VIII

Los antecedentes y las consideraciones que he enunciado en esta esposicion, pueden resumirse en las siguientes proposiciones.

La ambicion de Chile tendente á la absorcion de nuestro territorio litoral, es antigua y aparece en actos oficiales desde la época del general Bulnes [13 de julio de 1842].

La mayor estension que pretendieron los estadistas de Chile no pasó del paralelo 23 de latitud; y al consumir el atentado del 14 de febrero de 1879, invocaron el principio de la reivindicacion hasta el grado 23 mencionado.

Durante los desenvolvimientos de la guerra han manifestado en varios actos de alta solemnidad diplomática, que la resolucion indeclinable de Chile, es la de anexar los territorios del Litoral boliviano y de la provincia peruana de Tarapacá, incondicionalmente, y en forma paliada la rejion de Arica y Tacna.

Este designio se halla aceptado por la fraccion que en el Perú representa el general Iglesias, cuya voluntad es la de continuar segundando las miras de Chile.

No creo demás recordar que el Senado Nacional en su sesion de 31 de octubre del año pasado espresó su opiuión declarando que confiaba en que el Ejeutivo negociará la trégua con Chile, prévio acuerdo con el Perú, para tratar conjunta ó separadamente, y sin perder entretanto la oportunidad favorable para negociar la paz; y que la Cámara de Diputados, en su sesion del 7 de noviembre, emitió el voto por el que acepta el Mensaje Presidencial de 6 de setiembre, estimando conveniente que se mantenga la política trazada por la Convencion Nacional de 1881, mientras se negocie un tratado de trégua ó de paz cumpliendo los pactos internacionales que nos ligan al Perú.

En vista de estas conclusiones, que derivan de hechos comprobados, las cámaras se hallarán en aptitud de juzgar si es posible ajustar la paz con Chile, renunciando perpétuamente á toda comunicacion directa con el Pacífico, puesto que toda la costa que se estiende del valle de Sama al sur ha de entrar bajo el dominio soberano de Chile.

La Paz, 4 de octubre de 1883.

A. Quijarro.